



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA**  
**Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**

|             |                              |
|-------------|------------------------------|
| Proceso:    | Ejecutivo                    |
| Radicación: | 731244089001- 2021-00092-00. |
| Demandante: | Bancolombia S.A.             |
| Demandado:  | Sara Sierra Combita          |

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., la cual asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.213.461,97), liquidación del crédito hasta el 7 de abril de 2022, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

Así mismo, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., la cual asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$22.958.562), liquidación del crédito hasta el 7 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**